

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2015-11916 *Notificación de sentencia 233/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 603/2015.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de doña Mónica Sañudo Escudero, frente a don Isidoro Gómez Gómez, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 29 de septiembre de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 233/2015

En Santander, 29 de septiembre de 2015.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, habiendo visto los autos del juicio verbal número 603/15 de reclamación de cantidad a instancia de Mónica Sañudo Escudero asistida por el letrado Sr. Pérez Lanza y representada por la procuradora de los Tribunales Sra. Pardo del Olmo contra don Isidoro Gómez Gómez declarado en rebeldía en nombre de S.M. el Rey, dictó la siguiente:

FALLO

Que estimando la Demanda interpuesta por doña Mónica Sañudo Escudero asistida por el letrado Sr. Pérez Lanza y representada por la procuradora de los Tribunales Sra. Pardo del Olmo contra don Isidoro Gómez Gómez condeno al citado demandado a pagar a la actora la cantidad de 4.657,67 euros, más los intereses legales así como en su caso al pago de las costas que se hubieran producido en este juicio.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias dejando copia certificada en los presentes autos.

Contra esta resolución podrán las partes interponer ante este Juzgado recurso de apelación dentro del plazo de veinte días que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Isidoro Gómez Gómez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de septiembre de 2015.

La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simón.

2015/11916

CVE-2015-11916